



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 243GG

I.F. N°245/20.12.2022
I.F. N°152/01.09.2022

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
Boletín N° 13.179-09

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°252-370), se establece que los Ministerios de Obras Públicas, de Medio Ambiente y Agricultura elaborarán el Plan Nacional de Eficiencia Hídrica. El Plan consistirá en un conjunto de medidas y acciones que se implementarán, a instrumentos de promoción, educación e instrumentos de fomento, como a las obligaciones y demás disposiciones que establece el proyecto de ley. Se señalan también, detalles del contenido de dicho plan y de su elaboración.

Por otra parte, se incorpora un nuevo artículo transitorio que establece la fecha de dictación de reglamentos y la del primer Plan Nacional de Eficiencia Hídrica.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

El desarrollo e implementación del Plan Nacional de Eficiencia Hídrica serán asumidos a través de los recursos vigentes de los organismos responsables, razón por la cual **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones al Proyecto de Ley que establece normas de eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 243GG

I.F. N°245/20.12.2022
I.F. N°152/01.09.2022



J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

